#### **CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1 de

Rosario, en los autos caratulados "ASEN, MIGUEL C/ ALDREY, MANUEL EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02899580-3 que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado en fecha 03/02/2022 el siguiente acuerdo Nº 2: ... Resuelve: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 576 de fecha 13.05.2021 en tanto recepto la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora. 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 19012021; CUIJ N° 21-02899580-3). ARIZA KVASINA CIFRÉ (en disidencia parcial). Dr. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$33 473008 Mar. 14 Mar.16

#### **JUZGADO LABORAL**

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario.-

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta

Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 296, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "Rosario, 08 de marzo de 2022. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2011. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 27 de Junio de 2022. III) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 17 de Junio de 2022. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra.Lorena Spizzirri, Secretaria.

S/C 473016 Mar. 14 Mar. 16		

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na Nominación de

Rosario, en los auto: "CONDE CECILIA PAULA C/ PROCARDIO SA Y OTROS S/ DEMANDA LABORAL" CUIJ N° 21-03733357- 05 se ha ordenado lo siguiente: "Agréguese la cédula ley 22172 acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, cítese por edictos al codemandado Procárdio SA, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que • en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. -arg. art. 45, CPL-.Notifíquese. Se transcribe el art 45 del CPL. Artículo 45 - "Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento.23 de Febrero de 2022.

S/C 472987 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5º Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: "ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS C/ FERNÁNDEZ GUSTAVO ANDRES si cobro de pesos .Rubros Laborales" CUIJ 21-04142118-2 se ha ordenado: "Rosario, 01 de Febrero de 2022 Con los autos a la vista, al escrito de cargo Nro. 36403 se provee: Por presentado, en el carácter invocado a merito de la aceptación de cargo obrante en autos, désele la participación que por derecho corresponda. Acéptese el domicilio ad litem constituido. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Acompañe la boleta colegial bajo apercibimientos de ley. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 y sus modificatorias, designase fecha de audiencia para el día 11/10/2022 a las 11:30 hs., bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Rosario,21 de Febrero de 2.022. Dra. Lorena Spizzirri., Secretaria.

S/C 472848 Mar. 14 Mar. 16	
_	

El Sr Juez de tramite del Tribunal Colegiado De Familia N° 4 de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Sandro Jonatán Mariño, DNI N° 33.272.657 por 3 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Todo así esta ordenado dentro de los autos caratulados: "CIANCIO, PRISCILA BELEN C/ Mariño, Sandro Jonatan-Herederos- S/ Filiación (Cuij N° 21-11380202-9)." Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Agréguense las constancias adjuntadas, Téngase presente lo manifestado y la reposición efectuada. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial. Dese intervención a la Defensoría General. Cítese a los presuntos herederos de Sandro Jonatan Mariño para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a la progenitora del Sr. Mariño, Mónica Graciela Maldonado, con copia del escrito inicial. De no ser hallada la nombrada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación n. FDO: Dr. Gustavo Adolfo Antelo (juez) Dra. María

Fernanda Barbiero (Secretaria)" Rosario, de diciembre del 2021.Dr . Antelo (juez) Dra. Barbiero (Secretaria).

\$33 472955 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Milca Mueva Bojanich, Secretaría del autorizante, en auto: "HOYOS, JUAN DOMINGO C/Sosa, Altair s/ Cuidado Personal" (CUIJ Nº 21-11332799-1), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución N° 3672.- Rosario, 30 de Diciembre de 2021.-y Vistos y Considerando: Resuelvo: 1) Designar el día 31 de marzo de 2022 para la realización de audiencia e Vista de Causa del art. 413 del CPCSF. II) Proveer las pruebas ofrecidas por las partes: ¡LI) Actora: 11.1.1) Documental: téngase presente. 11.1.11) Testimonial: para que declaren los testigos ofrecidos, cíteselos a la audiencia de vista de causa, notificándolos bajo los apercibimientos de los arts. 203 C.P.C.S.F. y 243 del C.P 11.1.111) Instrumental: téngase presente. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. María. Cecilia Naveira (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bolanich (Jueza).

S/C 472890 Mar. 14 Mar.16

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13" Nominación de Rosario. En la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO e/RAMALLO OLIVA, PABLO MATÍAS s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02936029-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: 'Rosario. 9 de noviembre de 2021.- Agréguese. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derechos declárasele rebelde prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos, Fdo.: Dra. Gotlieb (Jueza) - Dr. Menossi (Secretario). Rosario de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$33 472866 Mar. 14 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de La 16 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO e/ROSS. GRACIELA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva'. CUIJ N° 21-12626449-3. se hace saber a la sra. Graciela Beatriz ROSS DNI: 12.626.449 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario. 17/08/202 1. Téngase presente. Atento lo manifestado por La actora y demás constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación. bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dr. Boasso (Juez) Dra. Sedita (Secretaria). Rosario 29 de Diciembre de 2021 1 do Dra. Sedita (Secretaria)

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNAN CESAR s/pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo; Expte. 72/2018, se ha dispuesto: № 2201. Rosario, 23 de diciembre de 2021. y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Prorrogar excepcionalmente el Período de Exclusividad, venciendo el día 22 de abril de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fíjese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) 15 de abril de 2022 a las 8.30 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 04 de Marzo de 2022.

\$165 472869 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON OSCAR ANIBAL c/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02947954-9, por auto № 159 de fecha 21/02/2022, se ha resuelto: (...) 1) Fijar hasta el día 8 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. Analía Beatriz Crespo, con domicilio en calle I de mayo 983 Depto. 4 y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs.Dra. Patricia A. Beade, secretaria.4 de Marzo de 2020.

S/C 472816 Mar. 14 Mar.18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/urquiza, MAURO IVAN Y OTROS s/Ejecución HIPOTECARIA, CUIJ N° 21-02909336-6, se ha ordenado citar a los deudores Mauro Iván Urquiza, Gisela Natalia Chávez y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). 17 Feb. 2022.

\$ 45 472841 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci se ha ordenado notificar la siguiente providencia: Rosario, 16 de diciembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido los herederos del Sr. Antonio Ernesto Pool a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio son su representación. Notifíquese por edictos. Lo cual ha sido ordenado en los autos caratulados: SUCESORES DE MIGUEL ANGEL GIL c/Sucesores De Antonio Ernesto Pool s/Escrituración (Trámite Ordinario); CUIJ N° 21-01245013- 0, radicados ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario. Rosario, de diciembre de 2021. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Letrada apoderada: Dra. Rocío Ballesteros. Bv. Oroño 1120, Piso 10 Of. "A", Rosario. (S.F.) T.E. (0341) 155994713.

\$33 472819 Mar. 14 Mar. 16	

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PAGANO, ARMANDA ITATI s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-01178196-6 se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 1123 Rosario 29-11-20219 y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Armanda Itatí Pagano, DNI 13.116.021 (art. 231 Ley 24.522), haciendo cesar la intervención de la Sindicatura, con excepción de los trámites del otorgamiento de escritura traslativa de dominio que pendieren de ejecución. 2) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. 3) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única, a fin de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaría, 3 de marzo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en Suplencia.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 4ª de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados: Bombelli, Graciela Jorgelina c/Marconi, Alicia Liliana y Otros s/Desalojo; Expte. Nº 1749/2019, notifica a Marconi, Alicia Liliana, DNI Nº 13.795.089, la sentencia que a continuación se transcribe: Nº 4. Rosario, 02 de febrero de 2022. Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1.-Hacer lugar a la demanda de desalojo instaurada por la actora Graciela Jorgelina Bombelli, contra Alicia Liliana Marconi, Romina Elizabet Arrúa, y/o subinquilinos y/o terceros ocupantes del inmueble situado en Rosario Nº 44 de Granadero Baigorria, condenándolos a desalojarlo, en el término de 10 días, dejándolo libre y expedito de todo ocupante y/u ocupación, bajo apercibimiento de lanzamiento. 2.-Imponer a la parte demandada las costas del presente proceso (art. 251 CPCC SFE). 3.- Ordenar que en forma previa al lanzamiento se cumplimente la intervención complementaria del Ministerio Público en la persona del Defensor General y se oficie a la Municipalidad de Rosario y al Superior Gobierno de Santa Fe a los fines indicados en los considerandos precedentes. 4.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Daniel Bressan, en la suma de \$ 116.833,99 equivalente a

13 jus (arts 4 inc b. y 8 inc d. Ley 6767); más IVA, en caso de corresponder, dejando establecido que, a partir de que los mismos queden firmes, se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento, y hasta su efectivo pago, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (capitalizada), conforme al art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación y al fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017 y al fallo de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Rossa, Susana Beatriz c/Lavallén, Leonardo s/Juicio Ejecutivo CUIJ 21-13888017-3, N° 257, 26/12/2019. Vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria) - Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, febrero de 2022.

\$52,50 472813 Mar. 14 Mar. 16		

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción Adquisitiva - 21-01163550-1 (1041/2012), se cita y emplaza a los herederos de Deolindo Ricci (MAT. 2.191.725) y/o titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y bajo manzana 84 de la localidad de Gral. Lagos Prov. Santa Fe, inscripto al Tº 149, Fº 87, Nº 1192 Dpto- Rosario, P.I.I. Nº 161700348752/0324-7. Secretaría, Rosario, 02/03/2022.

\$33 472820 Mar. 14 Mar. 16	õ	

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria), en autos caratulados: BONZIO DELIA Y OTS c/LLUL ALDO R y Otros s/ordinario, Expte. Nº 21-00804817-4, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, fecha que surge en SISFE. Cargo Nº 205122: Atento lo manifestado por cargo Nº15485/21 (fs.385) en cuanto al fallecimiento de la actora Delia Bonzio, acompañen su partida de defunción. Cítese a los herederos y sucesores de la actora Delia Bonzio a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 47 C.P.C.C. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo demás, oportunamente.(Expte. Nº 21-00804817-4). FDO. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). - Dr. Quaglia Marcelo (Juez en suplencia). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la actora Delia Bonzio, que quedan legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. Rosario, de Febrero de 2022.

\$33 4/3024 Mar. 14 Mar. 10	0	

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos: GARCIA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02920794-9 por Resolución N° 112 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá

fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en Suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en suplencia. 08 de marzo de 2022.

\$165 472963 Mar. 14 Mar 18		

Por disposición del Juzgado de lª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, en autos: FASCIA JUAN MANUEL c/ROMERO MARIO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936960-4. se cito Sentencia N° 51 en fecha 15/02/2021, y vistos [...] Considerando [...] Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Mario Alberto Romero hasta cobro de la suma de Pasos Ochenta Mil (\$ 80.000), con más un interés equivalente a Tasa Activa el Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique 1 respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (Juez) y Dra. Cossovich (Secretaria).

\$33 472964 Mar. 14 Mar. 16	i	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DELLAMICO, SANDRA CARINA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02931398-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Asimismo se hace saber que por auto Nro. 127 de fecha 21/02/2022 se han regulado honorarios profesionales, a la C.P.N. Patricia Avansatti en la suma de \$ 278.339,43, a sus patrocinantes Dres. Marcelo Vedrovnik Y Maximiliano Fanchini en la suma de \$ 119.288,32, en proporción de ley y al letrado apoderado de la fallida Dr. Pablo Andrés Ciuro en la suma de \$ 170.411,89, poniendo de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, de 2022. Rosario 24 de Febrero de 2022. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

S/C 473027 Mar.14 Mar.15		

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario Dr. Ezequiel Zabalé ha dispuesto en los autos: CARASA MARIA DIONISIA c/RIBOLDI LUIS y/o Otros s/Apremio de Honorarios, lo siguiente: Rosario, 10 de mayo de 2021. Agréguese la constancia acompañada a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el termino de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. E. Zabale (Juez). Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 07 de marzo de 2022.

\$33 473018 Mar. 14 Mar 16	

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, por: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/ROMERO, JUAN MANUEL s/Ejecución Prendaria; (CUIJ Nº 21-02924256-6); Se ha dictado lo siguiente: Rosario 22 de febrero de 2022 Téngase presente las operaciones de remate y cuenta de gastos practicadas por el martillero y póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguense los comprobantes acompañados. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 30.000). Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, de Febrero de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Marzo, 7 de Marzo de 2022.

\$33 472887 Mar. 3	14 Mar.16	

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Incidente Realización de Bienes; Expte. 21-01118823-8, Se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber las siguiente Resolución: Nº 908 del 27-12-21. y Vistos: Estos autos caratulados OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Realización de bienes, Expte. 21-01118823-8, de los que resulta... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Autorizar la venta directa -artículo 213, Ley 24.522 de la oficina ubicada en calle Rioja 1035 de esta ciudad, identificada como 09-01 a Ricardo Santiago Esquivel, por la suma de U\$S 48.000 pagaderos mediante transferencia a la cuenta judicial en dólares a nombre de los presentes autos, dentro de los 3 días de cumplimiento con los requisitos del presente decisorios 6; 2) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3) Notifíquese a la Sindicatura, la martillera, y al ofertante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel m. Zabale Juez -Dra. Agustina Faure, Prosecretaria. Todo lo que se hace saber a efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 473011 Mar.14 Mar. 16	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPAGNA, PATRICIA s/medida previa ejecutivo; (Expte. N° 348/2020 - CUIJ 21-02932610-7), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Auto del siguiente tenor: T°. 116 - F°. 308 - N° 96. Rosario, 17 de febrero de 2022. y Vistos: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CAMPAGNA, PATRICIA s/Medida Previa Ejecutivo, Expte. N° 348/20, venidos a despacho para dictar resolución sobre la preparación del juicio ejecutivo (art. 450 CPCC); y Considerandos... Resuelvo: Tengo por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en un Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito y su Anexo, una Solicitud de Tarjeta de Crédito y tres Resúmenes de Cuenta de tarjeta VISA (N° de tarjeta: 4164170005660456), con vencimiento los días 05/07/19, 07/08/19 y 06/09/19; y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos OVIEDO, JESICA ANALIA s/Concurso Preventivohoy quiebra, CUIJ 21-02935140-3, se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 25/02/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Jesica Analía Oviedo, D.N.I. N° 31 .931 .762, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7351 P. 7°, Depto. A de esta ciudad y con domicilio legal en calle Maipú N° 2352, de Rosario; 2) Continuará entendiendo en los presentes la Síndica designada en autos CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 2464 de esta ciudad. 3) Decretar la inhibición de la fallida. Ofíciese a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada a su actividad, si es que la hubiere. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquélla. 7) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que concluya la publicación de los edictos correspondientes. 8) Ordenar la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la Síndica que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 14) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás Registros pertinentes. 16) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza - Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Asimismo, se ha dictado la Resolución N° 156 de fecha 03/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Que continúe entendiendo en los presentes la síndico designada en a os CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de esta ciudad. 2) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de la ciudad, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10 a 16 hs. 3) Fijar 1 día 6 de junio de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 2 de agosto de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publiquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL 1 término de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza.- Dra. María Amalia Lantermo. Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 472929 Mar. 14 Mar.18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: CABALLERO, OSCAR EDUARDO s/Concurso Preventivo - hoy su quiebra, CUIJ 21-02913335-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 123. Rosario, 4 de marzo de 2022. Antecedentes: [...]

FUNDAMENTOS: [...] Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Oscar Eduardo Caballero titular del D.N.I. N° 22.314.843, con domicilio real en calle Tucumán 1601 piso 4° Dto. A de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra. 2.1.) Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2.2.) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 2.1) Hacer saber también que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 18 de mayo de 2022 y el informe general en fecha 04 de julio de 2022. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Ofíciese al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 1 1) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUII, y ubicación actual). 13) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerraiero, otorgándosele la credencial correspondiente, 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procédase por Secretaría a recaratular las presentes actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra". 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)". Hágase saber que el síndico designada es el CPN Maria Cristina Masia, domiciliado en calle Ituzaingó 1934 Oficina 3 de Rosario, con horario de atención fijado los días hábiles judiciales de 9.00 horas a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Franco Luciano Casiello, prosecretario.

S/C 472931 Mar.14 Mar. 18	

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 13 de mayo de 2021. 2) Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Stella Maris Brunone. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Stella Maris Brunote, DNI N° 11.447.419, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: BRUNONE JUAN CARLOS s/sucesión; (CUIJ N° 21-01551678-7). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaría Subrogante. Rosario 02/03/22

\$45 Mar. 14			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado, citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARA EDELMIRA, D.N.I Nº 1.547.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LARA EDELMIRA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-02952144-9 Dra. Maria Belén Moran, Rosario febrero 2022.

\$45 Mar 14			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Fernandez Rodriguez y/o María Fernandez (DNI 93.493.617) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02945536-5.-

\$ 45 Mar. 14		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE LUIS SAMPAULESI (DNI 6.030.069) y NELLY HAMADE (DNI

2.62	0.538)	por	un día,	para	que	lo a	acredite	en dentro	o de	los	treinta	días	hábile	s. Autos	caratul	ados:
"SA	MPAUL	LESI,	JOSE	LUIS	5 y	HA	MADE,	NELLY	s/	DEC	CLARA	TORI	A DE	<b>HERED</b>	EROS"	CUIJ
21-0	29439	61-0.	- Fdo:	Dra.	MAR	ĺΑ١	VICTORI	IA BERR	ONE	, Pr	o secre	etaria				

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carina Claudia Macchiavelli (DNI 21.958.906) y Carlos Adrián Martinez (DNI 21.008.606) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACCHIAVELLI, CARINA CLAUDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02942001-4.-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA PEÑALBA (D.N.I.. 6.685.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEÑALBA, MARIA ANGELICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953079-0'" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASA DEL VALLE PERALTA (D.N.I.. 3.234.608) y de ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ (D.N.I 93.473.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ALVAREZ, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945043-6'" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominaciónde la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todoslos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doñaMirtha Antonia Ojeda (DNI N° 9.975.388) por un día, para que lo acrediten dentro delos treinta días hábiles. Autos Caratulados "OJEDA, MIRTHA ANTONIA S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-02948129-3). Fdo.

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se h ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los biene dejados por el causante QUINTERO JORGE MAURICIO D.N.I. 12.112.140, por un día, para que la acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTERO, JORGE MAURICIO SUCESORIO" (CUIJ № 21-02953292-0). Fdo.
\$ 45 Mar. 14
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se hordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los biene dejados por la causante FRESTA CARMELA D.N.I. 2.071.936 por un día, para que lo acrediten dentre de los treinta días. Autos caratulados: "FRESTA, CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02947746-6. Fdo Maria Belen Moran (secretaria)
φ +3 Mai. 14
Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se h ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante CARLOS FLORINDO STEFANI (D.N.I 6.543.296) por un día, par que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEFANI, CARLOS FLORINDO S DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944995-0'" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gentile Nelida D.N.I. 3.042.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ

FIRMAT

N°21-02948901-4). Fdo DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO

\$ 45 Mar. 14

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto, (Secretario) en los autos caratulados: RINALDI OLGA MARGARITA c/MONTERONI JUAN CARLOS y Otros s/Escrituración; (Expte. 130/2020) (CUIJ: 21-24614551-9), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Juan Carlos Monteroni, L.E 6.121.861, con domicilio en calle Moreno 255, Placido Aroldo Plací, L.E N° 6.095.911, con domicilio Junín 570 y Lorenzo Rodríguez, L.E. N° 3.901.833 con domicilio en calle 25 de Mayo 1123, ambos domiciliados en la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr: Darío Loto (Secretario).Firmat, 23 de Febrero de 2.022.

\$250 472967 Mar. 14 Mar. 1	.8	
-		 

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PARDO SA c/ZARATE YANINA s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ 21-26417023-8), se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 11/02/2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra Zarate Yanina, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. CUIJ 21-26417023-8); FdO. Dra. Laura Barco (Juez); Dr. Darío L t (Secretario).

\$33 472899 Mar. 14 Mar.16	

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: PUERTO FAUSTINO s/sucesiones insc. Tardías sumarias- VOL., Expte. C.U.I.J. 21-26420258-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Faustino Puerto para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco (Juez). Darío P. Loto (Secretario).

\$45 Mar.14		

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nº 16. Dra. Laura Barco, Secretario; Dr. Darío Loto, Ilama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mercedes Fiordani Nº 11.992.744, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: FIORDANI MERCEDES s/Sucesiones Insc. Tardias - Sumarias - Volut. CUIJ 21-26420635-6. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, Febrero de 2022.

# CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Casilda a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Dra. Sandra González, dentro de los autos caratulados: DOMISSI MIGUEL ANGEL y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25814522-1, (Expte. N° 277/2003), se ha dispuesto en fecha 11 de Febrero de 2022, citar y emplazar a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley al propietario desconocido titular del dominio descripto en la demanda Tomo 90, Folio 184, Nº 192716 Departamento Caseros. Sandra S. González, secretaria.

\$33 473001 Mar. 14 Mar 16		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Humberto Osvaldo Pereyra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. (Autos: PEREYRA, HUMBERTO OSVALDO s/Sucesión; (CUIJ 21-25861402-7).

\$45 Mar. 14			

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Antonio Villan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, de Octubre de 2021. VILLAN JUAN ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25861078-1.

\$45 Mar.14			

#### **CAÑADA DE GOMEZ**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. Maria laura Aguaya, Secretaría del DR. Mariano jesus Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORDOBA SONIA SILVANA c/ALEJANDRO FEDERICO PERASSI y Otros s/Juicios Ordinarios; CUIJ Nº 21-26027641-4, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 26 de Noviembre de 2021. Por promovidas las acciones que expresan (punto II sub. items 1 y 2) dirigida contra el Sr. Juan Leonardo Perassi - hoy fallecido- y/o contra la Sucesión y/o Sucesores de Juan Leonardo Perassi - fallecido como se dijo- y/o Herederos de aquel. Téngase presente que la actora individualiza como herederos conocidos al Sr. Alejandro Federico Perassi, con domicilio denunciado en calle Roque Sáenz Peña 907 de Las Rosas (Santa Fe), al Sr. Juan Manuel Perassi, cuyo domicilio denuncia en calle Olegario Andrade 184 de la ciudad de Villa Carlos Paz (Pcia. De Córdoba) y al Sr. Juan Ignacio Perassi, con domicilio que denuncia en calle Olegario Andrade 184 también de Villa Carlos Paz (Córdoba). Firmado: Dra. Maria Laura Aguaya - Jueza - Dr. Mariano Navarro - Secretario. Cañada de Gómez, 10 de Diciembre de 2021. B) cítese a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Leonardo Perassi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda; Firmado: Dra. María Laura Aguaya - Jueza - Dr. Mariano Navarro - Secretario. El presente edicto deber ubicarse sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de pobreza, por tanto está exenta del pago de todo impuesto, tasa o contribución de carácter fiscal (Art. 334, 335 CC de SF). En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 3 días del mes de Marzo del año 2022. Dr. Navarro, Secretario.

S/C 472983 Mar. 14 Mar. 16		

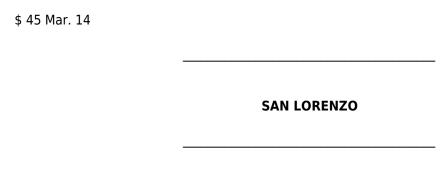
Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria del autorizante, se hace saber lo siguiente; Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos de Gladys Nancy Garella decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Todo dentro de autos caratulados: GARELLA LUCERO IRMA ALEJANDRA c/GARELLA JORGE OMAR s/Acción petición de Herencia, Expte. N° 21-25954371-9. Cañada de Gómez, octubre de 2021. Dr. Guillermo Coronel, secretario).

\$33 473003 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA ANA MUZZIO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano Navarro, secretario.

\$45 Mar. 14			

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don ROBERTO EVILDE RODRIGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Febrero de 2022.-



### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/sucesores de diez de Lanese Maria Aida Y Otros s/Apremios (21-23395736-1) ha resuelto: T° 133, F° 341, N° 1437, San Lorenzo, 05 de Octubre de 2021. y vistos... y considerando... resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 04 de Mayo de 2021 en la parte que reza: desígnase fecha de audienca del día 10 de Agosto de 2021 a las 9hs., para sorteo de perito martillero de la lista respectiva, e la Presidencia de Cámara de Apelaciones del Trabajo de Rosario, librándose el oficio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo N° 2 del 15 de Junio de 2016 y resolución de Presidencia de Cámara N° 19 del 12-09-16. Revocar in totum el decreto de fecha 09 de Junio de 2021 y en su lugar se provee: Téngase por designado el martillero propuesto por la actora, martillero Felix Claverie el que previa vista al Colegio de Martilleros, deberá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Jimena Muñoz, Secretaria.

\$33 4/2910 Mar.14 Mar. 16		

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Dra. Stella Maris Bertune, hace saber que Don José María Signorello DNI N° 10.695.971, falleció el día 22 de Junio de 2021 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos en el término de ley, haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. Publíquese edicto en Estrados de Tribunal por el término de le Dra. Stella Maris Bertune. Signorello José Maria S/declaratoria de herederos; Expte. N° 712/2021; CUIJ N° 21-25440201-7. San Lorenzo, de 2022.

\$ 45 Mar. 14			

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Bertune Jueza; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos acreedores y legatarios del causante don Etchecopar Gustavo Sergio, DNI 17.025.432, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ETCHECOPAR, GUSTAVO SERGIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25440286-6. San Lorenzo.

\$45 Mar. 14	
	RUFINO

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. (Art. 1877 CCC). Rufino, 4 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Jorge Andrés Espinosa, secretario

\$45 472995 Mar.14 Mar. 18		
•	 	

**VENADO TUERTO** 

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PEREYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva - Automotor CUIJ 21-24615698-8, se ha decretado citar a los herederos de Norberto Juan Marinovich, mediante el decreto que ordena Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo cargo 315/2033, téngase presente. Previo a todo, atento el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Norberto Juan Marinovich a fin que comparezcan a estar a derecho, najo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot, Dr. Gabriel A. Carlini. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. 16 de Febrero de 2022.

\$170 472974 Mar.14 Mar. 16	0	
-		 

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel C. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a acreedores o legatarios; de don Marcelo Adrián Cabral (D.N.I. Nº 30.097.362), para que dentro del terminado Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MARCELO ADRIAN CABRAL s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-24617614-8. Venado Tuerto. Febrero de 2022. Fdo: Dr. Carlini(Juez), Dr. Walter Bournot. Secretario.

\$45 Mar. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo a de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y /o legatarios de Silvina Marinovich Dni Nº 26.846.108 y de Nicolás Valerio Marinovich Dni nº 6.144.640 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulados: MARINOVICH SILVINA y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-2417486-2 - Venado Tuerto, Febrero 2022. Firmado Dra. María Celeste Rosso, Juez; Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$45 Mar. 14			

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini - Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESTER INÉS ENCARNACIÓN GRASA, D.N.I. N°05.827.369, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- "GRASA ESTER INÉS ENCARNACIÓN S/- SUCESIONES -INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-24617501-9.- Venado Tuerto, Febrero 2022.-

4 45 Mar. 14